

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PERMISOS
San Juan, Puerto Rico

ORDEN ADMINISTRATIVA
NÚM. OA-OIGPE-2011-20

**ADOPTANDO EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y SUBASTAS
DE LA OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL DE PERMISOS**

POR CUANTO: La Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, creó un nuevo sistema permisos del Gobierno de Puerto Rico con el propósito de brindar servicios confiables y ágiles a la ciudadanía.

POR CUANTO: El Artículo 10.19 de la Ley Núm. 161, *supra*, dispone que la Oficina del Inspector General estará exenta de la aplicabilidad de las disposiciones de la Ley de la Administración de Servicios Generales, y que establecerá mediante reglamento sus propios sistemas de compras, suministros, y servicios auxiliares, dentro de sanas normas de administración fiscal, económica y de eficiencia, para lo cual se elaboró el Reglamento de Compras y Subastas de la Oficina del Inspector General de Permisos.

POR CUANTO: La Oficina del Inspector General de Permisos, conforme a las facultades concedidas por la Ley Núm. 161, *supra*, y la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, celebró una vista pública el 8 de julio de 2011 para presentar y discutir el Reglamento de Compras y Subastas de la Oficina del Inspector General de Permisos.

POR CUANTO: Durante el proceso de elaboración, evaluación y adopción del Reglamento de Compras y Subastas, la Oficina del Inspector General de Permisos cumplió con las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 170, *supra*, incluyendo la publicación de un aviso en los idiomas inglés y español, notificando la disponibilidad del Reglamento y la vista pública a celebrarse, y la oportunidad del público a someter comentarios por escrito durante un término de treinta (30) días.

POR TANTO: Yo, Jennifer Mayo Mirabal, Inspector General de Permisos, en virtud de los poderes que me confiere la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, en conformidad con las disposiciones de las leyes antes citadas, **ADOPTO** el Reglamento de Compras y Subastas de la Oficina del Inspector General de Permisos y ORDENO lo siguiente:

PRIMERO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.



SEGUNDO: Se mantendrá copia fiel y exacta de esta Orden Administrativa en el portal de la Oficina del Inspector General de Permisos mientras la misma esté vigente.

TERCERO: Esta Orden debe ser notificada inmediatamente a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos y a la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terreno.

CUARTO: Se mantendrá copia fiel y exacta de esta Orden Administrativa en el portal de la Oficina del Inspector General de Permisos, mientras la misma esté vigente.

POR TODO LO CUAL, suscribo y expido la presente Orden Administrativa, **OA-OIGPE-2011-20,** estampando en ella mi firma, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de julio de 2011.



Lcda. Jennifer Mayo Mirabal
Inspector General de Permisos
Oficina del Inspector General de Permisos
PO Box 41266, San Juan PR 00940-1266
www.sip.pr.gov

